

ACTA DE REUNIÓN

“EN DEFENSA DE LOS PACIENTES DE RECIBIR UNA ATENCIÓN MÉDICA LEGÍTIMA”

La Academia Peruana de Medicina, Academia Peruana de Cirugía, Instituciones Médico Científicas, Jefes de Departamento y/o Servicio, el Sindicato Nacional Médico del Seguro Social del Perú, los Consejos Regionales del CMP y el Comité Ejecutivo Nacional del Colegio Médico del Perú reunidos en Lima, Perú, el día 26 de diciembre de 2024 en **“Defensa de la población peruana de Recibir una atención médica legítima, renovamos nuestro compromiso indeclinable con el derecho a la salud de la población peruana, la defensa y el desarrollo de la profesión médica”**.

Y adoptamos los siguientes acuerdos:

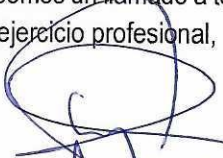
1. Defender de manera irrestricta la relación médico paciente, como principio esencial de la profesión médica y de su contribución a la sociedad y el acto médico como exclusivo y excluyente del médico cirujano.
2. Hacer incidencia política y comunicacional sobre el ejercicio ilegal de la medicina con Partidos Políticos, Congresistas de la República, Autoridades del Gobierno del Ejecutivo, Líderes de Opinión, Asociaciones de Pacientes, Universidades y otros.
3. El CMP liderará las estrategias de Defensa del Acto Médico y de la Profesión Médica, respaldando las estrategias: legal, política, educativa, comunicacional, vigilancia y ética para erradicar el ejercicio ilegal de la medicina.
 - El CMP presentará la Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley N° 32210, Ley que modificó la Ley del cirujano dentista, con el respaldo de las organizaciones médicas que firman la presente acta. Así mismo solicitará entrevista al Presidente del Tribunal Constitucional a la brevedad.
 - El CMP presentará un Proyecto de Ley de la actualización de la Ley Trabajo Médico, Proyecto de Ley en Defensa del Acto Médico, los que deben contener aspectos relacionados a la exclusividad del acto médico y de la profesión médica.
 - El CMP en coordinación con las organizaciones médicas firmantes organizarán el 31 de enero de 2024, de forma descentralizada, una Marcha en Defensa de la Salud y de la Profesión Médica. Así como otras actividades de sensibilización hacia los miembros de la comunidad.
 - EL CMP promoverá ante el MINSA la actualización de normas técnicas, directivas administrativas y/o guías de práctica clínica, en respeto a las competencias profesionales del médico cirujano y médico especialista.
 - El CMP promoverá ante el MINSA la actualización de directivas sobre Reglamento de Organización y Funciones y Manuales de Organización y Funciones de Hospitales.
 - El CMP solicitará al MINSA la no Reglamentación de la Ley N° 32210 hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad a ser presentada contra dicha Ley.
 - El CMP e Instituciones Médico Científicas promoverán la revisión y actualización de planes curriculares de segunda especialidad médica con las Universidades, CONAREME y SUNEDU.
 - El CMP realizará una revisión de su normativa institucional, a fin de reforzar el cumplimiento de la Ley del Trabajo Médico y la lucha contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina y establecer los mecanismos de sanción correspondientes.
4. Las Instituciones Médico Científicas difundirán, vigilarán y defenderán las competencias profesionales de sus miembros en los Servicios de Salud públicos y privados.



Manuel del Sol
CMP

5. Las Instituciones Médico Científicas se comprometen en presentar ante el CMP una propuesta de actualización de planes curriculares de segunda especialidad.
6. Los gremios médicos ejercerán la defensa de sus agremiados y el CMP mediante su Programa de Defensoría del Médico brindarán apoyo legal a los colegiados a nivel nacional en las acciones de Defensa del Acto Médico que se realicen.
7. Proponer al Consejo Nacional del CMP se declare personas no gratas a los médicos cirujanos Congressistas de la República que han votado a favor de la Ley 32210 y a los funcionarios que han promovido el ejercicio ilegal de la medicina incumpliendo el Código de Ética y Deontología del CMP y abrir procesos éticos disciplinarios correspondientes.
8. Efectuar las denuncias penales correspondientes a los funcionarios que autoricen la realización de procedimientos médicos quirúrgicos a profesionales no médico cirujano, poniendo en riesgo la salud y vida de los pacientes.


Hacemos un llamado a todos los médicos del Perú a defender los fueros del acto médico en cada uno de sus espacios de ejercicio profesional, para lo cual contarán con el absoluto respaldo del CMP.


Miraflores, Colegio Médico del Perú, 26 de diciembre de 2024



Pedro Riquelme
Decano Nacional
CMP



Flor Ferrer
Decano C. RXXVII


Juan Carlos
CR III


M. Rojas
Decano CRV
Puyupuc


Luis Chirgare
SOCIETAD PERUANA
CIRUJ. ENDOSCOPICA
Y ROBOTICA


Juan
Decano CRIV - Iquitos


SOC. PERUANA
de NEUROOFTALMOLOGIA

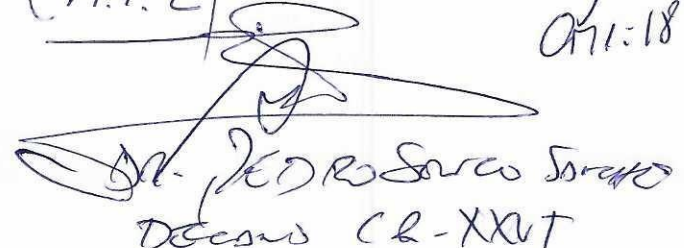
Oswaldo Masera
S P E R Y E

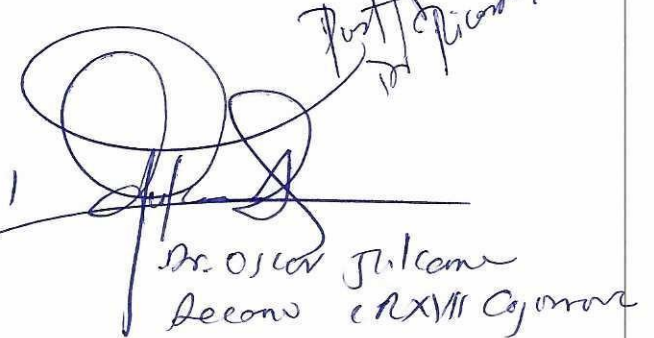

SPAR


A.P.C.
EMP 8072


CRVI-18761


Soc. Peruana de Oftalmología


Dr. PEDRO Sarco Sarco
Decano CR-XXVI


Dr. Oscar Julcam
Decano CRXVII Cajamarca

~~Pedro Luis Godoy~~
Sec. General Planero
Cry: Cebra Cuello Mexolpant,

Horacio Quijano
Elizabeth Dora Pérez
SPCP - CMP 36284

Quijano

Presidente Sociedad de Cryps
CEBZA-CUELLO y MAXILOFACIAL

MP
Orlida Abelina
Balderon Romero
Deana Consejo
Regional XV
San Martin.
Judge Huntrow R

Myung Kim

Elizabeth Rojas
Elizabeth Rojas Lore
DEFENSORIA MEDICA

Supremo

CR XVIII
DNI 25615544

Victor R. Chip Villera
Orl Hospital San Rose
Rosales Diaz
Ex Decano

Julio Castro Gomez
JULIO CASTRO GÓMEZ
Decano 2000-2001 / 2008-2009